

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 05 de agosto de 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N°287-2022-RDRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 05 de agosto, Informe N°0228-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 04 agosto del 2022, Informe N°0310-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022, Informe N° 02166-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 03 de agosto del 2022, Informe N° 0379-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 26 de julio del 2022, Informe N°604-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022, Informe N° 023-2022-CGMM-IO-OGSLTP-MDK/LC de fecha 06 de julio del 2022, Memorándum N°107-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de julio del 2022, Informe N°0337-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 01 de julio del 2022, Informe N°030-2022-JJHC/OEI-MDK de fecha 28 de junio del 2022, Informe N°591-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de junio del 2022, Informe N°019-2022-CGMM-OI-OGSLTP-MDK/LC de fecha 24 de junio del 2022, Memorándum N°080-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 30 de mayo del 2022, Informe N°0256-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 06 de mayo del 2022, Informe N°343-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de mayo del 2022, Informe N°080-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 21 de febrero del 2022, Informe N° 011-2022-JJHC/OEI-MDK de fecha 21 de febrero del 2022, Memorándum N°005-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 12 de enero del 2022 se asigna la elaboración de del expediente técnico del proyecto "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Ing. Juan José Huahuachampi Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde. Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)",

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-LEF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194- 2022-GM-MDK/LC

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscrito a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en el que establece: En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.;

Que, mediante Memorándum N°005-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 12 de enero del 2022 emitido por el Ing. Harold Justo Callañaupa Caceres Director de la Oficina General de Estudios de Inversión asigna la elaboración de del expediente técnico del proyecto "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Ing. Juan Jose Huahuachampi Cruz Proyectista, quien mediante Informe N° 011-2022-JJHC/OEI-MDK de fecha 21 de febrero del 2022 entrega el expediente técnico definitivo para su evaluación y/o aprobación al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión

Que, por medio del Informe N°080-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 21 de febrero del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite expediente técnico definitivo (en medio digital) para su evaluación y aprobación al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, quien por medio del Informe N°343-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de mayo del 2022 reitera la solicitud de presentación del expediente técnico del proyecto de inversión "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión, por lo que dicho despacho con Informe N°0256-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 06 de mayo del 2022 remite expediente técnico para su evaluación y/o aprobación del proyecto al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos

Que, con Memorándum N°080-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 30 de mayo del 2022 el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos encarga evaluar el expediente técnico del proyecto de inversión "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Ing. Carlos Gustavo Muñiz Mendoza, quien con Informe N°019-2022-CGMM-OI-OGSLTP-MDK/LC de fecha 24 de junio del 2022 remite evaluación del proyecto al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, el mismo que con Informe N°591-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de junio del 2022 remite informe de evaluación del expediente técnico del PIP por observaciones al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión.

Que, con Informe N°030-2022-JJHC/OEI-MDK de fecha 28 de junio del 2022 el Proyectista de la Oficina General de Estudios de Inversión remite el expediente técnico definitivo con las observaciones levantadas del proyecto "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión, quien con Informe N°0337-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 01 de julio del 2022 remite expediente técnico del proyecto con observaciones levantadas al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, mismo que a su vez con Memorándum N°107-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de julio del 2022 remite levantamiento de observaciones del expediente técnico al Inspector de Obra para su evaluación y aprobación, por lo que con Informe N° 023-2022-CGMM-IO-OGSLTP-MDK/LC de fecha 06 de julio del 2022 el Inspector de obra remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos la opinión favorable al levantamiento de observaciones del expediente técnico, ello conforme el Informe Técnico N°001-2022-CGMM-IO-OGSLTP-MDK/LC.

Que, mediante Informe N°684-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022 el Director de la Oficina General de Supervisión y Transferencia de Proyectos remite Opinión favorable del expediente técnico del proyecto de inversión "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión, quien mediante Informe N° 0379-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 26 de julio del 2022 remite opinión favorable del expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 194- 2022-GM-MDK/LC

técnico del proyecto a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, despacho que mediante Informe N° 02166-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 03 de agosto del 2022 remite opinión favorable del expediente técnico del proyecto a la Gerencia Municipal MDK, mismo que es proveído al director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en fecha 03 de agosto del 2022



Que, mediante Informe N°0310-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022 emitido por el jefe de presupuesto CPC Katisa Grimaldo Centeno donde refiere la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico del proyecto "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" es por un monto de hasta S/. 1, 448, 747.64 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES) con rubro 18 –canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por lo que mediante Informe N°0228-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 04 agosto del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite opinión de disponibilidad presupuestal al Gerente Municipal MDK, el cual fue proveído en fecha 04 de agosto del 2022 a la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°287-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 05 de agosto del 2022, el Asesor Jurídico OPINA: Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico del Proyecto PI: "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un presupuesto de S/. 1, 448, 747.64 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 135 días calendarios, presupuesto que corresponde al rubro 18 – Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 135 días calendarios:



Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un presupuesto de S/. 1, 448, 747.64 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 135 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con el siguiente detalle:



CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	FORMA DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE OBRA	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	ELIMINACION DE OBRA	COSTO TOTAL
26.81.31	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE		94,800.53				94,800.53
26.23.35.3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	385,818.26					385,818.26
26.23.35.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	492,067.08					492,067.08
26.23.35.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	163,112.05					163,112.05
26.23.35.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS						0.00
26.81.41	GASTOS EN CONTRATACIÓN DE PERSONAL			163,761.69	77,271.95	16,806.08	257,839.72
26.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			20,366.50	7,587.50	816.00	28,770.00
26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			15,570.00	15,000.00	750.00	31,320.00
26.81.4.99	OTROS GASTOS						0.00
TOTAL		1,048,007.30	94,800.53	189,698.19	92,859.45	18,372.08	1,448,747.55
PORCENTAJE %			9.11%	19.18%	9.11%	1.77%	

Con: Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 64/100 soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194- 2022-GM-MDK/LC

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de la Actividad: "REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE Y SISTEMA DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Ebert Pocco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
MAMN° 43976866

Cc.
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Archivo